

RESOLUCIÓN No. 3456 del 10 de julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION RIGHETTO**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

RESOLUCIÓN No. 3456 del 10 de julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION RIGHETTO**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

Que mediante Resolución No. 315 de fecha 7 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 13 de julio de 2023, la Dirección Regional Nariño del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento bienal, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION RIGHETTO**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, ubicada en la sede operativa Carrera 29 A No. 18-35 Barrio Las Cuadras y en la sede administrativa Carrera 35 No. 17-26, Barrio Maridiaz, ambas de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, con una Capacidad Instalada de veinticinco (25) cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la **FUNDACION RIGHETTO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE 2183** de fecha 10 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que la persona jurídica de la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT: **900137906-1**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No.1665 del 17 de agosto de 2011.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que, los días 10,11,12 y 13 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Nariño del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizaron visita presencial a la sede administrativa y operativa ubicada en la sede operativa Carrera 29 A No. 18-35 Barrio Las Cuadras, ambas de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, inmueble en el que la **FUNDACION RIGHETTO**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Nariño y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACION RIGHETTO**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

RESOLUCIÓN No. 3456 del 10 de julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION RIGHETTO**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con NIT: **900137906-1**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en Niños y Adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede operativa Carrera 29 A No. 18-35 Barrio Las Cuadras y en la sede administrativa Carrera 35 No. 17-26, Barrio Maridiaz, ambas de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño. Capacidad instalada de 25 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION RIGHETTO**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACION RIGHETTO**, ubicada en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **JOSE LUIS ESTRADA OLIVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**98382626**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con el **NIT: 900137906-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado:fundacionrighetto@hotmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 35 No. 17-26, Barrio Maridiaz, ambas de la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

¹ Dirección Electrónica tomada de Oficio de Solicitud de la **FUNDACION RIGHETTO**

RESOLUCIÓN No. 3456 del 10 de julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION RIGHETTO**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó	Sonia Roció Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada Contratista	

PÚBLICA

RV: Aceptación Notificación electrónica Renovación Licencias de Funcionamiento - Fundacion Righetto

Desde Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2025-07-10 14:37

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Buena tarde, compañera

Re envío para tu conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,



Zayda Rocio Alvarez Vergara

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Fundacion Righetto <fundacionrighetto@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 14:35

Para: Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Asunto: Aceptación Notificación electrónica Renovación Licencias de Funcionamiento - Fundacion Righetto

Doctora

Zayda Rocio Alvarez Vergara

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF - Dirección General

Cordial saludo

En el presente me permito aceptar la notificación electrónica de cualquier comunicación relacionada con el trámite de renovación de licencias de funcionamiento de la Fundación Righetto para las siguientes modalidades:

- Internación en Medio Semicerrado
- Libertad Asistida/ Vigilada
- Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ
- Apoyo Post Institucional
- Hogares de paso
- Internado.

Atte

Jose Luis Estrada Oliva

Representante Legal



RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGHETTO

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Mar 2025-07-22 10:33

Para fundacionrighetto <fundacionrighetto@hotmail.com>

CC Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (827 KB)

3456 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Riguetto (1).pdf;

Hola Buen Dia:

Adjunto a la presente el acto administrativo conforme al requerimiento que antecede.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundacion Righetto <fundacionrighetto@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 15:30

Para: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGUETTO

No suele recibir correo electrónico de fundacionrighetto@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo

En el presente me permito informar que el documento de renovación de licencia de funcionamiento tiene el error que Righetto se escribió con letra U (Riguetto) y el correo electrónico para notificación tiene el mismo error.

Solicito comedidamente se realice la corrección.

Agradeciendo su atención y valiosa colaboración

Atte

Jose Luis Estrada Oliva

Representante Legal



De: Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Enviado: Lunes, 21 de Julio de 2025 3:17 PM

Para: fundacionrighetto <fundacionrighetto@hotmail.com>

Asunto: RV: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGUETTO

PTI



Zayda Rocio Alvarez Vergara

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 16:55

Para: fundacionrighetto@hotmail.com <fundacionrighetto@hotmail.com>

Cc: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGUETTO

Señor:

JOSE LUIS ESTRADA OLIVA

Representante Legal

FUNDACION RIGUETTO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3436 del 10 de Julio de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la FUNDACION RIGUETTO, desarrollar la modalidad INTERNADO en Niños y Adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño."

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGHETTO

Desde Fundacion Righetto <fundacionrighetto@hotmail.com>

Fecha Mar 2025-07-22 11:11

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

CC Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Doctora

Diana Patricia Sánchez Soche

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF - Dirección General

Cordial saludo

En el presente me permito manifestar la renuncia a los términos de ejecutoria para el trámite de renovación de licencias de funcionamiento de la Fundacion Righetto de acuerdo a correo que antecede.

Atte

Jose Luis Estrada Oliva

Representante Legal



De: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Enviado: Martes, 22 de Julio de 2025 10:33 AM

Para: fundacionrighetto <fundacionrighetto@hotmail.com>

CC: Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGHETTO

Hola Buen Dia:

Adjunto a la presente el acto administrativo conforme al requerimiento que antecede.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundacion Righetto <fundacionrighetto@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 15:30

Para: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGUETTO

No suele recibir correo electrónico de fundacionrighetto@hotmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo

En el presente me permito informar que el documento de renovación de licencia de funcionamiento tiene el error que Righetto se escribió con letra U (Riguetto) y el correo electrónico para notificación tiene el mismo error.

Solicito comedidamente se realice la corrección.

Agradeciendo su atención y valiosa colaboración

Atte

Jose Luis Estrada Oliva

Representante Legal



De: Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Enviado: Lunes, 21 de Julio de 2025 3:17 PM

Para: fundacionrighetto <fundacionrighetto@hotmail.com>

Asunto: RV: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGUETTO

PTI



Zayda Rocio Alvarez Vergara

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 16:55

Para: fundacionriguetto@hotmail.com <fundacionriguetto@hotmail.com>

Cc: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RES 3456 del 10 de julio de 2025 FUNDACION RIGUETTO

Señor:

JOSE LUIS ESTRADA OLIVA

Representante Legal

FUNDACION RIGUETTO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3436 del 10 de Julio de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la FUNDACION RIGUETTO, desarrollar la modalidad INTERNADO en Niños y Adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño."

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3456 del 10 de julio de 2025

FUNDACION RIGHETTO

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución 3456 del 10 de Julio de 2025** “*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION RIGHETTO**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño*, fue notificada electrónicamente el día 10 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, para lo cual el Representante Legal el día 22 de julio de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 23 de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SPG*

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. *DP Soche*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080